



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Miércoles, 31 de agosto de 1966. — Número 104

Página 805

### ANUNCIOS OFICIALES

#### COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

##### Devolución de fianza

Solicitada la devolución de la fianza definitiva de las obras de "Proyecto de abastecimiento de aguas a Noja, Bareyo, Meruelo y Arnúero (I.ª parte)" por el contratista de la misma, don Cándido Magaldi Castañeda, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 23 de agosto de 1966.— El Gobernador civil-presidente, Jesús López-Cancio.

CEDULA DE NOTIFICACION Y TRASLADO  
Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

##### Convenios Colectivos Sindicales

Visto Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Nueva Montaña Quijano, S. A.", acordado entre las representaciones legales Económica y Social de la misma, y,

Resultando: Que con fecha 21 de julio de 1966, fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos el citado Convenio, con informe, que entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios.

Resultando: Que solicitado el preceptivo informe de la Dirección General de Previsión, fue emitido el 26 de julio del presente año, como sigue: "Visto que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social a los trabajadores comprendidos en el mismo, y en especial, las reguladas en el artículo 6.º del Decreto 56-1963, de 17 de enero, procede informar favorablemente dicho Convenio, en cuanto se refiere a la competencia de esta Dirección General sin que quepa oponerle reparo alguno."

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Comisión Provincial de Servicios Técnicos .....	805
Delegación Provincial de Trabajo .....	805

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda .....	808
------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	808
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Villafufre, Castro Urdiales y Junta Vecinal de Sobarzo .....	809
---	-----

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio Colectivo Sindical, en orden a su aprobación o a la declaración de ineficacia total o parcial, viene dada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

Considerando: Que examinado el texto del Convenio, éste se ajusta en su forma y contenido a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la precitada Ley y correlativos del Reglamento para su aplicación, sin que concurra causa alguna de ineficacia de las que se señalan en el artículo segundo del mismo, ni haya lugar a tramitación especial por repercusión en los precios; por consiguiente, procede su aprobación y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a tenor de lo dispuesto en las artículos 16 y 25, respectivamente, de la Ley y Reglamento vigentes.

Vistas las disposiciones citadas, la

Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero.— Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Nueva Montaña Quijano, S. A."

Segundo.— Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero.— Dar traslado de esta resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes, con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía administrativa.

Santander, 18 de agosto de 1966.— El delegado de Trabajo, Benigno Pendás.

#### Convenio Colectivo Sindical para la empresa

##### "Nueva Montaña Quijano, S. A."

Artículo primero. Se mejoran las retribuciones del personal en 12.000 pesetas anuales, a razón de 1.000 pesetas por mes natural.

De esta cantidad, el 10 por 100 mejorará las primas y el resto revalorizará el salario de los escalones.

Artículo 2.º Al incidir los nuevos aumentos salariales íntegramente sobre las retribuciones que se devengan en los 365 días del año propiamente productivos, quedan congelados, en el valor que tienen en el Convenio Colectivo que finaliza el 31 de julio de 1966, las pagas y horas extraordinarias, los quinquenios, indemnizaciones por cambios de escalón y otros conceptos similares.

Las partes deliberantes han preferido conservar en el mismo valor dichos conceptos que mejorarlos, distribuyendo la cantidad total pactada en el Convenio entre 365 días en vez de entre 455, con lo que aumenta el valor del salario diario de la jornada productiva. El salario dominical y de festivos debe considerarse también productivo, por percibirse en función de los días realmente trabajados durante la semana.



Artículo 3.º El texto del Convenio Colectivo vigente en este momento se mantiene en vigor, con excepción de aquellos artículos íntimamente ligados con las retribuciones, que deberán ser modificados para adaptarse a los nuevos salarios.

Con este fin se dará nueva redacción a los artículos 46, 47, 53, 54, 55, 62, 63 y, en general, a todos aquellos que quedan afectados por las nuevas mejoras salariales.

Concretamente, el artículo 70, tendrá un párrafo final, con el siguiente texto: "Para aquellos empleados a quienes la empresa ponga a control, las primas oscilarán del 18 por 100, a 60 puntos hora, hasta el 44 por 100, a 80 puntos hora. Las primas para rendimientos intermedios tendrán una variación lineal".

En el caso concreto del artículo 109 se entenderá que el complemento a cargo de la empresa que garantiza al productor la percepción del 100 por 100 del salario regulador tomado como base para su jubilación, se referirá al salario regulador a que tuviere derecho el afectado, en virtud de las disposiciones legales vigentes en 31 de julio de 1966.

Artículo 4.º El plus transitorio a que se refiere el artículo 59 del Convenio anterior se mantendrá durante la vigencia del presente; pero, de conformidad con cuanto previene el artículo 60 del Convenio citado, en el mes de enero de cada año se actualizará para cada productor el plus que le corresponda, de conformidad con los quinquenios que en esta fecha deba disfrutar, quedando sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión interpretadora a 1 de marzo de 1965.

Artículo 5.º Revalorización de pensiones de jubilados, viudas y huérfanos.—A partir del próximo 1.º de agosto de 1966, las pensiones de los jubilados, viudas y huérfanos y familiares procedentes del antiguo Montepío de Nueva Montaña y de la antigua Cooperativa de Forjas de Buelna, serán aumentadas en 4,200 pesetas anuales, distribuídas en 14 pagas.

No se modifican las pensiones de las clases pasivas acogidas a las Mutualidades Laborales, por estar próxima una revalorización oficial de las mismas.

Artículo 6.º Quedan unidas a este acta, en anexo, las nuevas tablas salariales.

Artículo 7.º No repercusión en precios.—Las representaciones Social y Económica declaran que la puesta en vigor del conjunto de las estipulaciones del Convenio no determinará

una elevación en los precios de los productos fabricados por Nueva Montaña Quijano, S. A.

Artículo 8.º Las partes han convenido que se redacte un texto refundido del Convenio Colectivo de Nueva Montaña Quijano, S. A., al que se incorporen las mejoras del presente, así como los acuerdos de la Comisión Interpretadora del Convenio anterior en los artículos correspondientes.

El texto refundido, antes de su publicación, deberá ser aprobado por el Pleno de la Comisión Deliberadora del Convenio.

Artículo 47. Para todos los productores de esta empresa referidos en el artículo, el salario del Convenio Colectivo es el siguiente:

Escalón	Salario
2	96,47
3	100,52
4	104,57
5	108,62
6	112,67
7	116,72
8	120,77
9	124,82
10	128,87
11	132,92
12	136,97

Artículo 63. Estos tantos por cien-

tos se aplicarán sobre la siguiente escala salarial:

Escalón	Salario
2	50,46
3	54,52
4	58,56
5	62,64
6	66,69
7	70,74
8	74,79
9	78,85
10	82,89
11	86,94
12	90,99

Artículo 146. A todo personal obrero que trabaje a no control, la empresa les garantiza las percepciones que se citan a continuación por hora de trabajo en esta modalidad de no control:

Escalón	Salario
2	4,06
3	4,39
4	4,70
5	5,02
6	5,34
7	5,65
8	5,97
9	6,29
10	6,60
11	6,92
12	7,26

Artículo 70. Los salarios sobre los que se aplicará la prima de empleados son los siguientes:

MODALIDADES DE JORNADA

Escalones	A	C	D	F
6	2.564	2.641	2.693	2.769
7	2.748	2.831	2.886	2.969
8	2.932	3.020	3.079	3.166
9	3.115	3.208	3.270	3.364
10	3.299	3.397	3.463	3.563
11	3.482	3.586	3.656	3.760
12	3.665	3.775	3.848	3.958
13	3.848	3.964	4.041	4.156
14	4.032	4.153	4.234	4.355
15	4.216	4.342	4.426	4.553
16	4.399	4.531	4.619	4.751
17	4.582	4.720	4.811	4.948
18	4.766	4.909	5.005	5.147
19	4.949	5.098	5.197	5.346
20	5.132	5.286	5.388	5.543
21	5.315	5.475	5.582	5.741

Artículo 62. Garantía de salario mínimo por categoría profesional:

Se garantizan los siguientes salarios por categoría profesional:

Peón .....	102,60
Especialista .....	107,60
Oficial y P. Siderúrgico 3.ª...	112,60
Oficial y P. Siderúrgico 2.ª...	119,60
Oficial y P. Siderúrgico 1.ª...	124,60

El resto del artículo, con la misma redacción.

Artículo 53. Personal de categoría superior.—A todo el personal de categoría superior, no encuadrado en la valoración de tareas, se le subirá el sueldo a cobrar en las 12 pagas mensuales la cantidad de 1.162 pesetas.



RETRIBUCION DE EMPLEADOS Y SUBALTERNOS POR ESCALONES SEGUN LAS DISTINTAS MODALIDADES DE JORNADA

Escalón	— A —		— C —		— D —		— F —	
	39 horas semanales con jornada intensiva		44 horas semanales con jornada intensiva		44 horas semanales sin jornada intensiva		48 horas semanales sin jornada intensiva	
	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual
6	55.309	3.896	56.305	3.962	56.969	4.007	57.965	4.073
7	57.683	4.055	58.750	4.126	59.462	4.174	60.529	4.245
8	60.057	4.213	61.196	4.289	61.955	4.340	63.093	4.415
9	62.431	4.371	63.641	4.452	64.447	4.505	65.657	4.586
10	64.805	4.530	66.086	4.615	66.941	4.672	68.221	4.758
11	67.179	4.688	68.531	4.778	69.433	4.838	70.785	4.928
12	69.553	4.846	70.976	4.941	71.925	5.004	73.349	5.099
13	71.927	5.004	73.422	5.104	74.418	5.170	75.913	5.270
14	74.301	5.163	75.867	5.267	76.911	5.337	78.477	5.441
15	76.675	5.321	78.312	5.430	79.403	5.503	81.040	5.612
16	79.049	5.479	80.757	5.593	81.896	5.669	83.604	5.783
17	81.423	5.637	83.202	5.756	84.389	5.835	86.168	5.953
18	83.797	5.796	85.648	5.919	86.882	6.002	88.732	6.125
19	86.171	5.954	88.093	6.082	89.374	6.168	91.296	6.296
20	88.545	6.112	90.538	6.245	91.867	6.333	93.860	6.466
21	90.919	6.270	92.983	6.408	94.359	6.500	96.424	6.637

Pagas extraordinarias

Al personal obrero se abonarán, en las fechas de 15 de abril, 18 de julio, 15 de octubre y 24 de diciembre, unas pagas, cuyas cuantías por escalón se fijan a continuación:

Escalón	Cuantía en ptas. a recibir	
	en 18 julio y 24 dmbre.	en 15 abril y 15 octubre
2	2.063	1.023
3	2.127	1.064
4	2.248	1.124
5	2.370	1.185
6	2.492	1.246
7	2.613	1.307
8	2.735	1.368
9	2.886	1.443
10	2.978	1.489
11	3.099	1.550
12	3.221	1.611

Estas cantidades corresponden exactamente al importe de las pagas extraordinarias del anterior Convenio, cuya cuantía se respeta.

Los incrementos que en el nuevo Convenio pudieran tener estas pagas extraordinarias han sido incluidos íntegramente en los salarios productivos correspondientes a los 365 días del año.

El personal empleado percibirá, en las fechas 15 de abril, 18 de julio, 15 de octubre y 24 de diciembre, unas pagas extraordinarias, cuya cuantía

por escalón, y según las modalidades de jornada, serán las siguientes:

Modalidad A

Escalón	Abril-octb.	18 julio-dicb.
6	1.425	2.850
7	1.505	3.009
8	1.584	3.167
9	1.663	3.325
10	1.742	3.484
11	1.821	3.642
12	1.900	3.800
13	1.979	3.958
14	2.059	4.117
15	2.138	4.275
16	2.217	4.433
17	2.296	4.591
18	2.365	4.750
19	2.454	4.908
20	2.533	5.066
21	2.612	5.224

Modalidad C

Escalón	Abril-octb.	18 julio-dicb.
6	1.458	2.916
7	1.540	3.080
8	1.622	3.243
9	1.703	3.406
10	1.785	3.569
11	1.866	3.732
12	1.948	3.895
13	2.029	4.058
14	2.111	4.221
15	2.192	4.384
16	2.274	4.547

Escalón Abril-octb. 18 julio-dicb.

17	2.235	4.710
18	2.437	4.873
19	2.518	5.036
20	2.600	5.199
21	2.681	5.362

Modalidad D

Escalón Abril-octb. 18 julio-dicb.

6	1.481	2.961
7	1.564	3.128
8	1.647	3.294
9	1.730	3.459
10	1.813	3.626
11	1.896	3.792
12	1.979	3.958
13	2.062	4.124
14	2.146	4.291
15	2.229	4.457
16	2.312	4.623
17	2.395	4.789
18	2.478	4.956
19	2.561	5.122
20	2.644	5.287
21	2.727	5.454

Modalidad F

Escalón Abril-octb. 18 julio-dicb.

6	1.514	3.027
7	1.600	3.199
8	1.685	3.369
9	1.770	3.540
10	1.856	3.712
11	1.941	3.882



Escalón	Abril-octb.	18 julio-dicb.
12	2.027	4.053
13	2.112	4.224
14	2.198	4.395
15	2.283	4.566
16	2.369	4.737
17	2.454	4.907
18	2.540	5.079
19	2.625	5.250
20	2.710	5.420
21	2.796	5.591

Estas cantidades corresponden también exactamente al importe de las pagas extraordinarias que disfrutaba el personal empleado en el anterior Convenio, y cuya cuantía ha sido, por tanto, respetada en su integridad.

Jefe administrativo de 2. <sup>a</sup> ...	6.541
Jefe de organización de 2. <sup>a</sup> ...	6.541
Jefe de sección de laboratorio.	6.541
Jefe de taller .....	7.375
Delineante proyectista .....	7.375
Jefe administrativo de 1. <sup>a</sup> ...	7.791
Jefe de organización de 1. <sup>a</sup> ...	7.791
Perito, ayudante y ayudante técnico sanitario .....	8.208
Enfermera titulada .....	5.958
Licenciado .....	9.458
Ingeniero .....	9.458

Asimismo, y como en el caso del personal obrero, los incrementos del nuevo Convenio y su repercusión sobre las pagas extraordinarias han sido tenidos en cuenta al incluirse íntegramente en los sueldos correspondientes a doce mensualidades, consideradas como realmente productivas.

Los quinquenios correspondientes a estas pagas extraordinarias se liquidarán con el mismo criterio que el indicado en el Convenio de 1964.

Derechos de inserción e impuestos: 3.432,25 pesetas.

## ADMON. ECONOMICA

### DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

*De interés para los contribuyentes de Urbana y Rústica de la Zona de Torrelavega*

El ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con fecha 13 del corriente, ha dictado acuerdo en la propuesta elevada por el Servicio de Valoración Urbana, y que extractado dice como sigue:

1.º Declarando sujeto al nuevo Régimen de Exacción de la Contribución

Urbana en el Ayuntamiento de Torrelavega, a la zona S-15, cuyos límites son: al Norte, Ayuntamiento de Polanco y Santillana del Mar; al Sur, Ayuntamiento de San Felices de Buelna; al Este, Ayuntamiento de Piélagos, y al Oeste, Ayuntamientos de Reocín y Cartes.

2.º Declarando que dentro de la zona propuesta no existen sectores acogidos a las Leyes de 26 de junio de 1892, 10 de septiembre de 1893, 13 de diciembre de 1951 y 12 de mayo de 1956.

3.º Declarar sujetos al nuevo Régimen de Exacción de la Contribución Urbana los terrenos en los que existen construcciones sujetas a la mencionada contribución y que se hallaban sujetas a contribución por el Régimen de Exacción anterior, o lo estén por el nuevo Régimen.

4.º Declarar incursos en el nuevo régimen todas las fincas rústicas cuya superficie sea inferior a la de "unidad mínima de cultivo" (20 áreas).

Este acuerdo estará expuesto al público en el tablón de anuncios del Servicio de Valoración Urbana, en la planta baja de esta Delegación de Hacienda, desde el día 25 del corriente mes de agosto hasta el día 10 de septiembre próximo, ambos inclusive.

Contra el citado acuerdo, una vez expirado el plazo de exposición al público, los interesados afectados podrán interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial.

Santander, 20 de agosto de 1966.—  
P. el administrador de Tributos (ilegible). 396

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Manuel Rico Lara, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre constitución de servidumbre de paso para finca a prado en Villasuso, término de Cieza, de 15 carros, linda; Norte, Manuel González; Sur, José Fernández; Este, Severiano Cuevas, y Oeste, Avelina González, y hoy, al Norte, Benito Agui-

rre Fernández, propiedad del actor don Emilio González González, servidumbre con carácter permanente a constituir por una de las colindantes, la que sea procedente, dirigiéndose el juicio contra Severiano Cuevas Vela y otros, y en el que se ha dictado la resolución que, copiada en su parte sustancial, dice así:

Providencia.—Juez, señor Rico Lara. Torrelavega, 13 de agosto de 1966. Dada cuenta: Se tiene por presentada anterior demanda, documentos que se acompañan y copias simples de todo ello; por promovido juicio declarativo de menor cuantía sobre acción confesoria de servidumbre de paso por finca rústica... emplácese a los demandados doña Avelina González González, residente en el extranjero, con domicilio ignorado, y a las personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que tengan relación o interés en este juicio, por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que en término de nueve días se personen en forma en este juicio; bajo apercibimientos legales, haciéndoles saber tienen a su disposición, en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos aportados, para dichos demandados presentados, término que comenzará a correr al siguiente día de la publicación en dicho periódico oficial. Proveído por S. S.<sup>a</sup>, doy fe., Manuel Rico.—Ante mí, P. Alvarez. (Rubricados).

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a los demandados expresados, por el término y efectos acordados, bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía, y haciéndoles saber quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para los mismos presentadas, se expide el presente edicto, en Torrelavega a 13 de agosto de 1966.—El juez, Manuel Rico Lara.—El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 425,20 pesetas.

En el juicio de faltas tramitado ante este Juzgado bajo el número 167 de 1966, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a trece de agosto de mil novecientos sesenta y seis. El señor don Jenaro de Cos Pérez, juez municipal, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido



por lesiones y a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, a virtud de denuncia formulada por Luis Latorre Fernández, mayor de edad, casado, productor y vecino de Torrelavega, contra Angel Tello Iriando, mayor de edad, casado y vecino de Torrelavega, y Lorenzo Herrera, que no compareció a pesar de estar citado por el B. O. de la provincia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Tello Iriando a la pena de un día de arresto menor domiciliario y al pago de las costas del juicio, absolviendo libremente a Lorenzo Herrera.

Y para que conste y su notificación al denunciado Lorenzo Herrera, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El juez municipal, Jenaro de Cos.—El secretario en funciones (ilegible).

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 10 de agosto de 1966: Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Conceder la prórroga solicitada por don Gregorio Méndez Alonso para tomar posesión de la plaza de aparejador del Servicio Municipal de Urbanismo.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por varios empleados municipales.

Abonar el 80 por 100 de medicamentos suministrados a distintos empleados municipales.

Asignar la pensión reglamentaria de orfandad a doña Petra Cantero Morales, por fallecimiento de su madre, pensionista de este Ayuntamiento, doña Desideria Morales.

Solicitar aclaración de la Dirección

General de Administración Local, en relación con la autorización concedida para elevar la gratificación asignada al cargo de secretario-archivero-copista-conserje de la Banda Municipal de Música.

Acceder a lo solicitado por doña Milagros Cubillas Martínez, concesionaria de la explotación de sillas y sillones en la vía pública, para la modificación de las tarifas actuales de este servicio.

No conceder la licencia solicitada por don Manuel Revuelta para la construcción de un cobertizo en Cuento, Bellavista, por encontrarse su emplazamiento en Zona Residencial Acomodada, no apta para la edificación que proyecta dicho señor.

Autorizar a don José María Aldasoro, cura párroco de la Iglesia de La Anunciación, la construcción de una capilla en un solar interior de la calle de Rualasal.

Autorizar a los señores Celorio, García y Rumayor la construcción de un edificio de viviendas en la Avenida de los Infantes, con vuelta a la Avenida de Maura.

Autorizar a don Jaime Pérez para realizar obras de reforma interior en la calle de Castelar, 41.

Autorizar a la Cooperativa de Viviendas "Bien Aparecida" la construcción de tres bloques de 21 viviendas cada uno y locales comerciales en la calle de San Fernando-Floranes.

Autorizar a don Ricardo Barbeito Fero la construcción de un edificio de 42 viviendas en la calle de Montevideo.

Autorizar a don Jesús Portales, en representación de Conservas Portales, la construcción de una nave industrial en Nueva Montaña, en las condiciones que se indican en el acuerdo.

Volver a la Comisión de Obras expediente relacionado con la petición de los propietarios de la casa número 16 de la calle de Castilla, para cerrar los balcones de citado inmueble, para que se recabe de los mismos representación gráfica de la fachada en su estado actual y en la forma en que quedaría después de realizada la obra solicitada.

Volver a la Comisión de Obras propuesta de la misma en relación con la aceptación de viales ofrecidos por la Obra Sindical del Hogar y Obra Social de la Falange, del Grupo "Pedro Velarde" y Barrio "Jacobo Roldán Losada", a fin de que se amplíe el informe emitido por el señor arquitecto-jefe del Servicio Municipal de Urbanismo, concretando en los

oportunos planos las calles que han de ser objeto de cesión a este Ayuntamiento y las que han de quedar de propiedad municipal.

Aprobar diversas relaciones de facturas que formula la oficina interventora.

Aprobar la cuenta de caudales que rinde el señor depositario de estos fondos municipales, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio económico en curso y al presupuesto municipal ordinario del Interior.

Santander, 13 de agosto de 1966.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1966:

Adjudicar definitivamente a favor de don José Vidal de la Peña el concurso celebrado para la adquisición de dos autobuses con destino al Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.

Santander, 13 de agosto de 1966.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 17 de agosto de 1966: Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión, así como de las disposiciones publicadas en los "Boletines Oficiales"; acordándose que por Secretaría se pasen a las Dependencias o Negociados respectivos, para su tramitación reglamentaria.

Aprobar liquidaciones de horas extraordinarias devengadas por varios funcionarios municipales.

Autorizar a don Marino Martín Prieto la construcción de un edificio compuesto de vivienda y planta de almacén, en San Román de la Llanilla.

Autorizar a don Fernando María Pereda la construcción de un edificio de siete viviendas en la Avenida de la Reina Victoria.

Autorizar a don Ramón Herrera Maza la construcción de un edificio de viviendas en la calle de Castilla.

Autorizar a don Teodosio Alba Arceñaga la construcción de un edifi-



cio de treinta y seis viviendas (fase tercera), en la calle de Montevideo.

Autorizar, en las condiciones que se indican en el acuerdo, a la Cooperativa Cántabra de Viviendas la elevación de dos plantas sobre el edificio en construcción en la calle de San Fernando.

Santander, 19 de agosto de 1966.—El secretario accidental, Luis de la Riva y del Hoyo.—V.º B.º, el alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.

**AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE**

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal durante el segundo trimestre del año 1966:

Sesión ordinaria de 30 de abril.—Se leyó el borrador del acta anterior, siendo aprobado.

Conoció la Corporación de las disposiciones y correspondencia del mes, acordándose su cumplimiento y enterado.

Se dio cuenta de varias facturas de pagos, siendo aprobadas sin reparos.

Se dio cuenta de la cuenta de caudales del primer trimestre de 1966, habiendo sido aprobada por unanimidad.

Leyóse y fue aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Pleno en el primer trimestre de 1966.

Se leyó liquidación del señor registrador de la Propiedad del partido, por honorarios, suplidos y derechos de inscripción de varios inmuebles, y se acordó prestarle la debida conformidad.

Dióse cuenta del expediente instruido para suplementar varios créditos con superávit del último presupuesto, acordándose aprobarlo y que se le dé la debida publicidad.

Acordóse autorizar a doña M.ª Loreto Quevedo, don Jesús Fernández, don Amado Villegas, don Paulino Núñez y don Sebastián Roldán, para realizar las obras a que se refieren los expedientes respectivos, y dejar sobre la mesa, hasta que emita informe la Comisión de Policía, escrito de don Rosendo España, pidiendo permiso para alargar unas paredes.

Se acordó que el alcalde y secretario de la Corporación y el vocal del Consejo Local, señor Sainz Azpiazu, representen al Ayuntamiento en los funerales por los Caídos montañeses en el Valle de los Caídos.

Sesión ordinaria de 31 de mayo.—Leyóse y se aprobó el borrador del acta anterior.

Se dio cuenta de las disposiciones y correspondencia del mes, acordándose cumplir aquéllas y darse por enterados de la correspondencia.

Fueron aprobadas varias facturas de pagos, de las que se dio cuenta.

Fue examinada a continuación la cuenta general del presupuesto de 1965, así como la de administración del patrimonio de dicho ejercicio, contra las cuales no se produjo reclamación alguna, acordándose aprobar aquélla provisionalmente y ésta con carácter definitivo.

Dada cuenta de liquidación de la Mutuality de Administración Local, por prestaciones realizadas en el año 1965, se acordó prestarles conformidad.

Acordóse autorizar a Domingo Arenal para construir un estercolero

Dada lectura de un anuncio de Obras Públicas diciendo que don Angel Mazo Colsa pretende establecer una línea regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Santander y Selaya, se acordó no poner reparo alguno.

Sesión ordinaria de 30 de junio.—se aprobó.

Leído el borrador del acta anterior, Dada cuenta de disposiciones y correspondencia del mes, acordóse cumplir aquéllas y darse por enterado de éstas.

Dada cuenta de varias facturas de pagos, fueron aprobadas sin reparos.

Se acordó concederle un donativo a la Peña Bolística local "Lope de Vega", con fin de fomentar dicho deporte entre la afición.

Acordóse concederle un donativo a la Hermandad Provincial de Ex-Combatientes de la División Azul.

Se acordó autorizar a don Abín Diego para reparar las fachadas de una casa y convertir un balcón en galería, y a don Victoriano Moro, para abrir dos huecos en la casa de San Martín, y dejar sobre la mesa, hasta que emita informe el jefe local de Sanidad, escrito sobre apertura de barbería por don Celestino Gómez.

Villafufre, 23 de julio de 1966.—El secretario, Cándido Castro.

El infrascrito secretario municipal, Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fue aprobado por unanimidad de los señores concejales concurrentes a la sesión celebrada el día treinta de julio del corriente año.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, extiendo la presente diligencia en Villafufre a uno de agosto de mil no-

vecientos sesenta y seis.—El secretario, Cándido Castro.—Visto bueno el alcalde, Miguel Arenal.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

Aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander, en sesión celebrada el día 6 de los corrientes, las normas complementarias para su aplicación en las zonas residenciales que deberán unirse a las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Castro Urdiales, se hace público a los efectos del artículo 44 de la Ley de 12 de mayo de 1956 sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Castro Urdiales, 17 de agosto de 1966.—El alcalde, E. González Cuadra.

**JUNTA VECINAL DE SOBARZO**

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1966, se expone al público por espacio de quince días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones para ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda, teniendo personalidad para interponerlas las personas o entidades enumeradas en el artículo 683 de la citada Ley.

Sobarzo, 9 de agosto de 1966.—El presidente de la Junta, Francisco Gandarillas, Navedo.

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**T A R I F A**

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores .....	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....	6,00



# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de agosto de 1966

	Pág.		Págs.		Pág.																																																																																																						
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>																																																																																																											
<b>Gobierno Civil de Santander</b>																																																																																																											
Circular número 67. Anunciando la apertura de vedas en la caza menor .....	753	Anunciando las devoluciones de fianzas a favor de los contratistas don Francisco Santa Eulalia Ruiz y Empresa Constructora "Panera, S. A." .....	765	zonas de veda como protección a la caza mayor en el coto nacional de los Picos de Europa.	785																																																																																																						
Circular número 68. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado vacuno de los términos municipales de Reinosa y Enmedio...	777	Anunciando acuerdo de cesión de la posesión de la finca sita en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero .....	785	<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>																																																																																																							
Circular número 69. Anunciando la concesión del correspondiente Exequátur a favor de don Matías Mowinkel, vicecónsul de Dinamarca en Santander...	781	Anuncio de exposición al público del expediente número 4 de habilitación y suplemento de crédito .....	789	Distrito Forestal de Santander.	747																																																																																																						
Circular número 70. Sobre modificación del grado retributivo de la plaza de ingeniero de Caminos de la Excma. Diputación .....	789	Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de marzo de 1966.	790	Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	747																																																																																																						
Circulares números 71 y 72. Sobre la modificación de las plantillas de personal de los Ayuntamientos de Laredo y Villacarriedo .....	789	Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Remigio Martínez Díaz, vecino de Puente Viesgo .....	797	Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	749																																																																																																						
Circular número 73. Recordando a las empresas de los locales de espectáculos públicos no deportivos (cinematográficos, teatrales, arresvistados, etc.), la Orden de 2 de marzo de 1963, sobre la prohibición de la entrada de menores de 18 años a mencionados locales....	797	Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de abril del corriente año .....	798	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	749																																																																																																						
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>																																																																																																											
<b>Presidencia del Gobierno</b>																																																																																																											
Decreto 3.797/1965, de 23 de diciembre, por el que se regula el uso de armas accionadas por aire u otro gas comprimido....																																																																																																											
<b>Ministerio de Agricultura</b>																																																																																																											
Orden de 16 de julio de 1966, por la que se fijan los periodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1966-1967 en distintas zonas o provincias...																																																																																																											
Orden de 8 de agosto de 1966 por la que se establecen dos																																																																																																											
<table border="0" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Excelentísima Diputación de Santander</td> <td></td> <td>Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Meruelo....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> </tr> <tr> <td>Anunciando el acuerdo, en sesión celebrada el día 13 de julio último, de varios suplementos de créditos en el vigente presupuesto ordinario provincial, cubiertos por medio de transferencias .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">757</td> <td>Distrito Minero de Santander ...</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">761</td> <td>Audiencia Territorial de Burgos.</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">769</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">761</td> <td>Delegación de Industria .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">769</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Comisaría de Aguas del Norte de España .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Real Academia de Ciencias Morales y Políticas .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">773</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Distrito Minero de Santander ...</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Distrito Minero de Santander ...</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">774</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">777</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Jefatura de Obras Públicas de Santander .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">761</td> <td>Jefatura de Obras Públicas de Santander .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">781</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Comisaría de Aguas del Norte de España .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Comisaría de Aguas del Norte de España .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">781</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Distrito Minero de Santander ...</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Distrito Minero de Santander ...</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">785</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">791</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Distrito Forestal .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Distrito Forestal .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">791</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Confederación Hidrográfica del Norte de España .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Confederación Hidrográfica del Norte de España .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">791</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">799</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Ministerio de Marina .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Ministerio de Marina .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">801</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Comisión Provincial de Servicios Técnicos .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Comisión Provincial de Servicios Técnicos .....</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">805</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Delegación Provincial de Trabajo.</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">765</td> <td>Delegación Provincial de Trabajo.</td> <td style="text-align: right; vertical-align: bottom;">805</td> </tr> </table>												Excelentísima Diputación de Santander		Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	765	Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Meruelo....	765	Anunciando el acuerdo, en sesión celebrada el día 13 de julio último, de varios suplementos de créditos en el vigente presupuesto ordinario provincial, cubiertos por medio de transferencias .....	757	Distrito Minero de Santander ...	761	Audiencia Territorial de Burgos.	769			Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	761	Delegación de Industria .....	769			Comisaría de Aguas del Norte de España .....	765	Real Academia de Ciencias Morales y Políticas .....	773			Distrito Minero de Santander ...	765	Distrito Minero de Santander ...	774			Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	765	Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	777			Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	761	Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	781			Comisaría de Aguas del Norte de España .....	765	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	781			Distrito Minero de Santander ...	765	Distrito Minero de Santander ...	785			Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	765	Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	791			Distrito Forestal .....	765	Distrito Forestal .....	791			Confederación Hidrográfica del Norte de España .....	765	Confederación Hidrográfica del Norte de España .....	791			Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	765	Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	799			Ministerio de Marina .....	765	Ministerio de Marina .....	801			Comisión Provincial de Servicios Técnicos .....	765	Comisión Provincial de Servicios Técnicos .....	805			Delegación Provincial de Trabajo.	765	Delegación Provincial de Trabajo.	805
Excelentísima Diputación de Santander		Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	765	Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Meruelo....	765																																																																																																						
Anunciando el acuerdo, en sesión celebrada el día 13 de julio último, de varios suplementos de créditos en el vigente presupuesto ordinario provincial, cubiertos por medio de transferencias .....	757	Distrito Minero de Santander ...	761	Audiencia Territorial de Burgos.	769																																																																																																						
		Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	761	Delegación de Industria .....	769																																																																																																						
		Comisaría de Aguas del Norte de España .....	765	Real Academia de Ciencias Morales y Políticas .....	773																																																																																																						
		Distrito Minero de Santander ...	765	Distrito Minero de Santander ...	774																																																																																																						
		Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	765	Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	777																																																																																																						
		Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	761	Jefatura de Obras Públicas de Santander .....	781																																																																																																						
		Comisaría de Aguas del Norte de España .....	765	Comisaría de Aguas del Norte de España .....	781																																																																																																						
		Distrito Minero de Santander ...	765	Distrito Minero de Santander ...	785																																																																																																						
		Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	765	Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander .....	791																																																																																																						
		Distrito Forestal .....	765	Distrito Forestal .....	791																																																																																																						
		Confederación Hidrográfica del Norte de España .....	765	Confederación Hidrográfica del Norte de España .....	791																																																																																																						
		Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	765	Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	799																																																																																																						
		Ministerio de Marina .....	765	Ministerio de Marina .....	801																																																																																																						
		Comisión Provincial de Servicios Técnicos .....	765	Comisión Provincial de Servicios Técnicos .....	805																																																																																																						
		Delegación Provincial de Trabajo.	765	Delegación Provincial de Trabajo.	805																																																																																																						



	Pág.
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
Delegación de Hacienda de Santander .....	761
Delegación de Hacienda .....	808
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Ayuntamiento de Miengo .....	747
Ayuntamiento de Enmedio .....	750
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar .....	750
Mancomunidad Campoo - Sabuérniga .....	754
Administración Principal de Correos .....	761
Recaudación de Contribuciones de la Zona de Santander (Capital) .....	762
Ayuntamiento de Ruate .....	762
Ayuntamiento de Los Tojos ...	762
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	766
Junta Vecinal de Ruiseñada .....	769
Delegación Provincial de Sindicatos .....	774
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar .....	782
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	786

	Pág.
Ayuntamiento de Camaleño .....	791
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	791
Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar .....	799
Ayuntamiento de Torrelavega...	803

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales. páginas 748, 750, 754, 762, 766, 770, 774, 777, 782, 786, 792, 799, 803 y .....	808
--	-----

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Cartes y Cabezón de Liébana	748
Ayuntamientos de: Santander y Lamasón .....	752
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales y Camargo ...	754
Ayuntamiento de Reinosa .....	764
Ayuntamientos de: Camargo, Torrelavega y Laredo .....	768
Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Colindres y Santiurde de Reinosa ...	772
Ayuntamientos de: Valdeolea, Selaya y Lamasón .....	776
Ayuntamientos de: Santander,	

	Pág.
Castro Urdiales. Santa María de Cayón, Ribamontán al Monte, Santa Cruz de Bezana, Anievas, Enmedio, Valderredible y Ampuero .....	778
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, San Vicente de la Barquera y Noja.....	783
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Torrelavega, Astillero y Junta Vecinal de Cámesa .....	786
Ayuntamientos de: Santander, Villaverde de Trucíos, Los Corrales de Buelna y Tresviso ...	793
Ayuntamientos de: Udías, Soba y Cartes .....	800
Ayuntamientos de: Santander y San Vicente de la Barquera ...	804
Ayuntamientos de: Santander, Villafufre, Castro Urdiales y Junta Vecinal de Sobarzo .....	809

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Unión Territorial de Cooperativas del Campo .....	748
Caja de Ahorros .....	756
Banco Español de Crédito .....	776
Caja de Ahorros .....	776
Banco Español de Crédito .....	800
Hermanidad Sindical de Torrelavega .....	800
Caja de Ahorros .....	804